

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

*Titulares*

Presidente: Don Manuel Madueño Box.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Miranda Onís; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Andrés García Cabezón, don Luis Bagueña Corella y don Fernando Gil-Albert Velarde.

*Suplentes*

Presidente: Don Aurelio Ruiz de Castro.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Cayetano Tames Alarcón; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Eduardo Prieto Heraud, don Francisco Sierra y Gil de la Cuesta y don José María Mateo Box.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—P. D. el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de febrero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Por Orden 6 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo II, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 28 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición, que a continuación se indica:

*Titulares*

Presidente: Don Luis Recalde Martínez.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Manuel Castaños Camargo; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Fernando Senén Pérez, don Atanasio Lleó Morilla y don Ramón Ríaza Pérez.

*Suplentes*

Presidente: Don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Jesús Marín Tejerizo, don Julián Sánchez Rodríguez y don Francisco Corchón García.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—P. D. el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 4 de febrero de 1969 por la que se acepta la renuncia de don Julio Apraiz Barreiro en el cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Julio Apraiz Barreiro, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Metalotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Apraiz Barreiro y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don César Boente Camo, nombrado Vocal suplente por la Orden de 26 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1969).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se convoca oposición para enrir la cátedra del grupo IX vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo IX, «Cálculo de estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

*I. Normas generales*

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento General de Oposiciones para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

*II. Requisitos*

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos, deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

*III. Solicitudes*

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.